

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO CARABOBO**

RM No. 314
214° y 166°

Abog. DIEGO ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **69 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO CARABOBO**. Número: **3** correspondiente al año **2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

314-75795

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES FORTUNA W.H.2025, C.A

Número de expediente: **314-75795**

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación del Estado, la Planilla Única Bancaria, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es inactiva y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Tipo de Acto:

CONSTITUCIÓN COMPANÍAS ANÓNIMAS

Fecha de emisión:

20-03-2025

Número de Control:

488-0000-0000

Número de Trámite:

314.2025.1.4206

Número de Planilla (PUB):

31400414095

Nombre y Apellido: CAROLINA DEL ROSARIO MENDOZA BOCANEY

Número de teléfono: (0412)7473113

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: 20179961

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

INVERSIONES FORTUNA W.H. 2025, C.A

Monto en letras:

TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES

BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE

CÉNTIMOS

Tasa Saren: 13.693,39

Monto total: 13.693,39

Firma del Depositante

Sello de la Oficina

Estimado usuario,

Recuerde que puede efectuar sus pagos, por concepto de tasas y aranceles, en las entidades bancarias correspondiente, Pago en línea, Ventanilla Única de Recaudación, Biopago BDV (Botón de pago), Punto de Venta.

SÓLO PARA USO DEL SAREN

DATOS DEL FUNCIONARIO

FUNCIONARIO REVISOR

REGISTRADOR/ NOTARIO

Nombre y Apellido:

Cédula de Identidad:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Sello de la Oficina

Sello y Firma del Banco

Pago de servicios



13.693,39 Bs

Fecha: 20/03/2025
Operación: 000036808850 
Operadora: SAREN
Origen: 0102****7011
Destino: 31400414095 SAREN Servicio
Descripción: Transacción realizada con éxito





Carolina Mendoza B.
ABOGADA
INPRE 231.520



CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO CARABOBO.

SU DESPACHO.-

Yo, **CAROLINA DEL ROSARIO MENDOZA BOCANEY**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. **V-20.179.961**, Abogada en ejercicio e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. **231.520**, con dirección de correo electrónico: **carolinamendoza.rr12@gmail.com**, número telefónico: **0412-747.31.13**, de este domicilio, actuando debidamente autorizada para este acto por el Acta Constitutiva – Estatutos Sociales de la compañía **INVERSIONES FORTUNA W.H. 2025, C.A.**, ante usted respetuosamente ocurro para presentar a los fines de su inscripción y fijación en este Registro Mercantil a su digno cargo, el **CONTRATO SOCIAL** de dicha compañía, que fue redactado con suficiente amplitud para que sirva al mismo tiempo como Acta Constitutiva – Estatutos Sociales. Hago esta petición a los fines legales consiguientes, además solicito copia certificada para los efectos de su archivo y publicación. En Valencia, estado Carabobo, a la fecha de su presentación.*****

CAROLINA DEL ROSARIO MENDOZA BOCANEY

C.I. V-20.179.961

INPRE N° 231.520





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO CARABOBO**

RM No. 314
214° y 166°

Jueves 27 de Marzo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CAROLINA MENDOZA IPSA N.: 231520, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO **69 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO CARABOBO**. Derechos pagados **BS: 13693.39** Según Planilla RM No. **31400414095**. La identificación se efectuó así: **Carolina Del Rosario Mendoza Bocanay C.I. V-20179961**

Abogado Revisor: **ANA YOLEIDA CAMACARO DE FERNANDEZ**



REGISTRADOR
FDO. DIEGO ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES FORTUNA W.H.2025, C.A
Número de expediente: **314-75795**
CONST



Diego A. Arevalo R.
Registrador (E) Mercantil Primero
del Estado Carabobo





Carolina Mendoza B.
ABOGADA
INPRE 231.520



Nosotros, **JIANKANG WU**, de nacionalidad china, residente, mayor de edad, soltero, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad Nro. **E-83.406.503**, con Registro de Información Fiscal Nro. **E-83406503-0**, con dirección de correo electrónico: **wujiankang226@gmail.com**, número de teléfono: **0412-496.95.23** y **GUIZHEN HE**, de nacionalidad china, residente, mayor de edad, soltera, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad Nro. **E-83.125.305**, con Registro de Información Fiscal Nro. **E-83125305-6**, número de teléfono: **0412-175.15.88**; ambos de este domicilio, hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos por medio del presente documento, una **COMPAÑÍA ANÓNIMA** que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, los cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan al mismo tiempo de Estatutos Sociales.*****

CAPITULO I:

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA EMPRESA

PRIMERA: La compañía se denominará **INVERSIONES FORTUNA W.H. 2025, C.A.**

SEGUNDA: El domicilio de la compañía será en la Calle Girardot, cruce con Avenida Boyacá, Local Nro. 3, Sector Centro, jurisdicción de la Parroquia Catedral, Municipio Valencia del estado Carabobo; pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o exterior si fuese necesario.-

TERCERA: El objeto de la compañía lo constituye todo lo relacionado con la compra, venta, distribución al mayor y detal, comercialización, importación, exportación, almacenamiento, depósito y transporte de productos y artículos de quincallería, de belleza, limpieza, higiene personal, pañales, cosméticos, peluches, juguetes, artículos y productos de papelería, ferretería, productos plásticos, mercancía seca, así como productos cárnicos, pollos, pescados, quesos, lácteos, alimentos para consumo humano; y en general, podrá cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto señalado.-

CUARTA: La duración de la compañía será de CINCUENTA (50) Años, los cuales serán contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo prorrogar o disminuir su duración por el tiempo que creyeran conveniente la Asamblea General de Accionistas.*****

CAPITULO II:

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital de la compañía es de **TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 300.000,00)**, representados y divididos en **TRES MIL (3.000)** acciones nominativas por un valor de **CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00)** cada una, totalmente suscritas y pagadas en un **CIEN POR**



CIENTO (100%) por los accionistas a través de **Inventario de Mobiliarios, Equipos y Materiales** debidamente emitido y firmado por un Contador Público el cual se anexa al presente documento. En consecuencia, el capital social queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista: **JIANKANG WU**, ya identificado, suscribe y paga **DOS MIL CIEN (2.100)** acciones, con un valor nominal de **CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00)** cada una, para un total de **DOSCIENTOS DIEZ MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 210.000,00)**, teniendo una participación del **SETENTA POR CIENTO (70%)** y la accionista: **GUIZHEN HE**, ya identificada, suscribe y paga **NOVECIENTAS (900)** acciones, con un valor nominal de **CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00)** cada una, para un total de **NOVENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 90.000,00)**, teniendo una participación del **TREINTA POR CIENTO (30%)**.- **SEXTA:** Las acciones son nominales, indivisibles y no convertibles al portador, confieren a sus propietarios iguales derechos en la empresa, causan los mismos deberes y obligaciones, cada acción corresponde un voto en las Asambleas de Accionistas que se realice. Una acción no podrá tener más de un propietario en la empresa a la vez; en caso de que alguno de los accionistas resolviera vender parte o todas las acciones que le corresponden en la empresa deberá notificar su decisión mediante carta dirigida a la Junta Directiva de la compañía, la cual a su vez, lo hará del conocimiento de la Asamblea de Accionistas, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas por formar parte también de la misma, concediéndoles un lapso de **QUINCE (15)** días para ejercer dicho derecho; y en caso de no haber oferta de parte de los Accionistas podrá el enajenante vender libremente a terceros.- **SÉPTIMA:** Ningún accionista de la empresa podrá adquirir compromisos personales donde comprometa total o parcialmente las acciones que posee en la empresa, sin. previo conocimiento, discusión y aprobación de la Asamblea General de Accionistas. Queda expresamente prohibido otorgamiento de fianzas o garantías por parte de esta empresa.*****

CAPITULO III:

DE LA ADMINISTRACIÓN

OCTAVA: La Dirección y Administración de la compañía, estará a cargo de **UN (1) PRESIDENTE** y **UN (1) VICEPRESIDENTE**, nombrados para un primer período de **DIEZ (10) AÑOS**, los cuales podrán ser o no accionistas de la empresa. **NOVENA:** El **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE**, podrán ser reelegidos en sus cargos por igual período y mientras la Asamblea designe quien ha de sustituirlos, permanecerán en su cargo; pudiendo ser removidos por la Asamblea aunque no haya finalizado el período para el cual fueron designados.- **DÉCIMA:** El **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE**, actuando de manera **conjunta y/o separada**, tendrán las más amplias facultades de disposición y administración en la empresa, pudiendo representarla válidamente, teniendo además de las atribuciones asignadas por la ley, las siguientes: **1)** Cumplir y hacer cumplir



Carolina Mendoza B.
ABOGADA
INPRE 231.520



las decisiones de la Asamblea de Accionistas. **2)** Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos en nombre y representación de la Compañía ante personas jurídicas o naturales, así como entes públicos o privados, incluso por lapsos mayores de dos (2) años; **3)** Disponer la convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para que se hagan efectivas la Asambleas, bien sean ordinarias o extraordinarias; **4)** Contratar a los funcionarios y demás empleados de la Compañía fijándoles su remuneración, así como las responsabilidades que devenguen por el ejercicio del cargo que desempeñen en la empresa; **5)** Dar y tomar dinero en préstamo en nombre de la compañía, sin limitación alguna en cuanto a la cuantía; así como contratar, movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios y constituir garantías y fianzas sobre bienes de la compañía si fuere necesario; registrar marcas, denominaciones de patentes, inventos y creaciones; **6)** Vender, comprar, permutar, enajenar, hipotecar, ceder y financiar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, valores, derechos, sin limitación alguna en cuanto a la cuantía. **7)** Nombrar y revocar Apoderados Generales y Especiales, delegando en ellos las facultades de disposición y administración convenientes para representar a la compañía. **8)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía, sostener y defender sus derechos ante las autoridades y funcionarios nacionales, municipales y fiscales o ante cualquier particular. **9)** Decidir sobre el empleo que deba darse a los fondos de garantía y reserva u otro apartado que se hiciere. **10)** Aperturar, cerrar, movilizar cuentas bancarias, solicitar chequeras, tarjetas de débito, crédito, anularlas por pérdida, extravío, deterioro o robo, efectuar operaciones de descuento, pagarés, giros, solicitar créditos por ante cualquier Institución crediticia y financiera, bien sea de carácter público o privado, solicitar préstamos bancarios en nombre de la empresa y otros efectos mercantiles que sean necesarios para la correcta operatividad de la empresa, aceptar o ceder créditos, realizar todos los trámites y firmar los protocolos necesarios para obtener puntos de venta a nombre de la empresa. **11)** Supervisar la contabilidad y los procedimientos administrativos que se realicen en la empresa. **12)** Comprar, vender y/o negociar bonos de la deuda pública de la República Bolivariana de Venezuela, bonos de PDVSA, adquirir a nombre de la empresa lingoticos, petros y cualquier mecanismo digital que diseñe la República Bolivariana de Venezuela para establecer mecanismos de comercialización que conlleven a garantizar la correcta operatividad de la empresa; **13)** Podrá realizar cualquier tipo de transacciones en moneda extranjera, pudiendo solicitar en nombre de la compañía divisas de cualquier tipo de moneda extranjera ante el Banco Central de Venezuela o cualquiera de los otros bancos universales, comerciales, entidades de ahorro y préstamo y



en general, cualquier entidad bancaria, pública o privada, quedando facultado para hacer inscripciones o cualquier trámite ante el CENCOEX, RUSICAD, SICAD, RUSAD, o cualquier entidad u organismo del Estado que se encargue de la venta de títulos valores o asignación de divisas en moneda extranjera, como también inscribir, participar y representar a la compañía ante cualquier subasta de moneda extranjera; y en general, podrán efectuar cuantas acciones considere convenientes al desarrollo y buen funcionamiento de la compañía; **14)** Inscribir la empresa en instituciones públicas del país como el IVSS, INCES, FAOV, MINTRA, INPSASEL, solicitar la Patente de Industria y Comercio, Permiso de Bomberos, uso conforme, permiso el IMA, permisos sanitarios, así como cualquier otra permisología especial que sea solicitada por ante las autoridades competentes para la correcta operatividad de la empresa; y, **15)** Actuar en cualquier asunto que les fuere encomendado por la Asamblea de Accionistas, ya que las facultades aquí enumeradas son meramente enunciativas. **DÉCIMA PRIMERA:** El **PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE**, depositarán en la caja de la compañía, **CINCO (5) acciones** de su propiedad a los efectos de cumplir con la disposición del Artículo 244 del Código de Comercio.*****

CAPITULO IV:

DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA SEGUNDA: La Asamblea General de Accionistas, ejerce la máxima representación de la compañía, y sus decisiones son obligatorias para todos los Accionistas, aunque no hayan concurrido a ellas. Los Accionistas podrán hacerse representar por Apoderados mediante simple carta poder que señale la Asamblea y los puntos a tratar en ella.- **DÉCIMA TERCERA:** Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en la sede de la compañía, previa convocatoria hecha por la prensa con **CINCO (5) días** de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, expresándose el objeto de la reunión, día, hora de celebrarse la Asamblea y toda deliberación sobre un objeto que no sea expresado en ella, será nula. Igual forma rige para la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias de Accionistas, la cual se reunirá cada vez que lo requiera el interés de la Compañía, y serán convocadas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva por iniciativa propia o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del Capital Social; pudiendo omitirse las formalidades de la convocatoria cuando se encuentre presente el total del capital social de la compañía.- **DÉCIMA CUARTA:** Para que se produzca el quórum en las Asambleas es necesaria la concurrencia de por lo menos del **CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%)** de los asistentes a la Asamblea y para la toma de decisiones en Asambleas serán válidas cuando fueren convocadas conforme a los requisitos antes señalados y acordadas por el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** de los presentes, lo mismo aplicará para lo estipulado en el artículo 280 del Código de




Carolina Mendoza B.
ABOGADA
INPRE 231.520



Comercio. **DÉCIMA QUINTA:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los tres (3) primeros meses de cada año; y tendrá las más amplias atribuciones.- **DÉCIMA SEXTA:** Las actas de las Asambleas contendrán los nombres de todos los concurrentes, el número de acciones que representan, las resoluciones y medidas adoptadas en cada reunión y serán firmadas por todas las personas que hayan asistido ellas.*****

CAPITULO V:

DEL COMISARIO

DÉCIMA SÉPTIMA: La Sociedad tendrá UN (1) COMISARIO, que será designado de la misma forma que para el nombramiento de la Junta Directiva y durará CINCO (05) años en su cargo.*****

CAPITULO VI:

DEL EJERCICIO ECONÓMICO Y DEL REPORTE DE DIVIDENDOS, FONDOS DE RESERVA, UTILIDADES Y LIQUIDACIONES

DÉCIMA OCTAVA: El ejercicio económico de la compañía comenzará a regir a partir del registro del presente Documento Constitutivo y culminará el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Los ejercicios sucesivos comenzarán el día primero (1º) de enero y cerrarán el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 262 del Código de Comercio. Se establecerá un apartado para el Fondo de Reserva de un DIEZ POR CIENTO (10%). Del superávit que quede, se decretarán dividendos para los Accionistas en proporción al número de acciones.*****

CAPITULO VII:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DÉCIMA NOVENA: Se hacen las siguientes designaciones: **PRESIDENTE:** JIANKANG WU, titular de la cédula de identidad Nro. E-83.406.503, con Registro de Información Fiscal Nro. E-83406503-0 y como **VICEPRESIDENTE:** GUIZHEN HE, titular de la cédula de identidad Nro. E-83.125.305, con Registro de Información Fiscal Nro. E-83125305-6, ambos de este domicilio.- Como **COMISARIO**, se designa a la Lcda. EMYLY ALEJANDRA SIVIRA RODRÍGUEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, con Cédula de Identidad N° V-13.962.569, Registro de Información Fiscal Nro. V-13962569-9, Contador Público colegiada e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 62.796, de este domicilio. Se **AUTORIZA** a la ciudadana: **CAROLINA DEL ROSARIO MENDOZA BOCANEY**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro.



V-20.179.961, Abogada en ejercicio e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 231.520, con dirección de correo electrónico: **carolinamendoza.rr12@gmail.com**, número telefónico: **0412-747.31.13**, de este domicilio, para que realice los trámites necesarios para la inscripción, registro y publicación de la presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, consignación de la publicación respectiva. Y nosotros: **JIANKANG WU**, de nacionalidad china, residente, mayor de edad, soltero, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad Nro. **E-83.406.503**, con Registro de Información Fiscal Nro. **E-83406503-0**, con dirección de correo electrónico: **wujian kang226@gmail.com**, número de teléfono: **0412-496.95.23** y **GUIZHEN HE**, de nacionalidad china, residente, mayor de edad, soltera, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad Nro. **E-83.125.305**, con Registro de Información Fiscal Nro. **E-83125305-6**, número de teléfono: **0412-175.15.88**; ambos de este domicilio, **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO** que los bienes del negocio jurídico aquí señalado provienen de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero que se considere producto de actividades ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. En Valencia, Estado Carabobo, a la fecha de su registro.*****

WU JIANKANG

JIANKANG WU
C.I. E-83.406.503
RIF.: E-83406503-0

HE GUI ZHEN

GUIZHEN HE
C.I. E-83.125.305
RIF.: E-83125305-6





Jueves 27 de Marzo de 2025.(FDOS.) **Carolina Del Rosario Mendoza Bocaney C.I.V-20179961**
Abog.DIEGO ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 314.2025-1.4206



Abog. DIEGO ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ
REGISTRADOR



Diego A. Arevalo R.
Registrador (E) Mercantil Primero
del Estado Carabobo

